

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en a de de 2007. — El/la declarante. (Firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO.
Avenida de la Constitución, 16, Quinto (Zaragoza).

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.769

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero de 2007, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades deportivas dirigidas a asociaciones y clubes deportivos, así como a deportistas individuales de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2007, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL 2007 (ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS)

La Comarca Ribera Baja del Ebro, a través de la Comisión de Deportes, anuncia la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases, aprobadas en Consejo comarcal del día 8 de febrero de 2007:

Objeto y finalidad

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la organización y actividades físico-deportivas que resulten de utilidad general o produzcan beneficio directo o indirecto para los ciudadanos de la Comarca Ribera Baja del Ebro y que se desarrollen durante todo el año 2007.

2.ª La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir gastos ordinarios del solicitante ni alquileres de bienes inmuebles.

3.ª El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

Beneficiarios

4.ª Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de aficionados y sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad legalmente constituida, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades deportivas de uno o varios municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, si bien el mismo gasto imputable no podrá ser objeto de otra subvención.

Crédito presupuestario

5.ª El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 14.000 euros, de conformidad con lo establecido en el presupuesto comarcal del año 2007 en la partida 452/480.02 para asociaciones, clubes y personas jurídicas que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad legalmente constituida.

Solicitudes y documentación

6.ª Para cursar la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación.

a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

c) Memoria anual explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines y objetivos (generales y específicos), personas que integran la organización (profesores, monitores, voluntarios y directivos), calendario de ejecución, informe de incidentes y sanciones de la federación a la que se pertenece, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c).

e) NIF de la persona física o CIF de la entidad.

Plazo de presentación de solicitudes

7.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ.

Las instancias deberán ser dirigidas a la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro (Area de Deportes), en avenida de la Constitución, núm. 16, de Quinto (Zaragoza), código postal 50770.

Criterios de adjudicación

8.ª El crédito presupuestario disponible para subvenciones se repartirá un 50% entre los ayuntamientos de la Comarca que soliciten subvención y otro 50% entre las personas físicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro mencionados en la base cuarta.

Para determinar la cantidad de las subvenciones se establecerán, atendiendo en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Actividades físico-deportivas que fomenten la práctica del deporte recreativo y educativo de manera continuada.

b) La planificación y ejecución de las actividades físico-deportivas que estén gestionadas y asesoradas por el Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Las dirigidas a población infantil, a la tercera edad o a las personas discapacitadas.

d) Que potencien actividades físico-deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.

e) Que fomenten la relación intermunicipal.

f) Que no cuenten con ningún tipo de financiación.

Procedimiento de resolución

9.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por el servicio técnico de deportes, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la Comisión de Deportes y Juventud, para su posterior resolución por el Consejo comarcal.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

Control y seguimiento

10.ª La Comarca, a través de su personal técnico de deportes, podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de la actividad subvencionada.

11.ª Las entidades o personas físicas que reciban ayuda económica deberán hacer constar la colaboración de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la reproducción del logotipo de la Comarca en la indumentaria deportiva con la que practican las diferentes actividades deportivas, o en casos concretos en carteles y pancartas publicitarias.

Justificación para el cobro de la subvención

12.ª Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir a la Comarca Ribera Baja del Ebro los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (alcalde, persona física, presidente o director).

b) Facturas que detallen el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas, que acrediten el pago efectivo, por el doble de la cantidad subvencionada. Si los justificantes no superan el doble del total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

—Escrito del responsable de la entidad solicitante señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

Plazos de justificación

13.ª El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2007 y se referirán a gastos realizados durante el año 2007. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Aceptación de las bases

14.ª La presentación de solicitudes implica la aceptación estricta y formal de los términos de esta convocatoria.

15.ª Cualquier falsedad en los datos aportados tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Quinto, 10 de abril de 2007. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Solicitud para la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el 2007

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Entidad o persona: CIF:

Domicilio: Teléfono:

Población: Código postal:

BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA:

PRESUPUESTO:

—Gasto total:
 Mantenimiento: euros.
 Equipamiento: euros.
 Actividades: euros.
 —Ingresos:
 Mantenimiento: euros.
 Equipamiento: euros.
 Actividades: euros.
 Total solicitud: euros.

DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación obligatoria.

(Lugar, fecha y firma).
 El representante de la entidad.

ANEXO II

(Justificación de pago en metálico)

En el día de la fecha abajo indicada ha sido abonada por esta Asociación, con sede en el municipio de (Zaragoza), la cantidad de euros al comercio/proveedor denominado, del municipio de, en concepto de pago de la factura número, de fecha, en concepto del siguiente suministro o servicio:

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en a de de 200... (Firmado). (Firma y sello comercial del proveedor).

(Ejemplar para la asociación).

En el día de la fecha abajo indicada ha sido abonada por, con sede en el municipio de (Zaragoza), la cantidad de euros al comercio/proveedor denominado, del municipio de, en concepto de pago de la factura número, de fecha, en concepto del siguiente suministro o servicio:

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en a de de 200... (Firmado).

(Firma y sello comercial del proveedor).

(Ejemplar para el proveedor).

ANEXO III

Declaración responsable

Don/Doña, mayor de edad, con DNI y domicilio en calle, número, del municipio de (provincia de Zaragoza), en representación de

EXPONE:

Que habiéndose comunicado el pasado de de 2006 la concesión de una subvención por esa Comarca, por importe de euros, para, dentro de la convocatoria de subvenciones de 2006 de, declaro de forma responsable que:

1.º Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda, al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con lo requerido en el artículo 22, párrafo 1, del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.º Que no he percibido ninguna otra subvención para la mencionada actividad, a excepción de la concedida por esa Comarca para el presente ejercicio 2007.

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en a de de 2007. — El/la declarante. (Firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO.

Avenida de la Constitución, 16, Quinto (Zaragoza).

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 5.194

La Presidencia de esta Corporación, por decreto 4/2007, de fecha 17 de abril de 2007, ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de educador social, encuadrada en la plantilla de personal laboral, vacante en la plantilla de esta Comarca.

Relación de aspirantes admitidos:

—Doña Lidia Martínez Planillo.
 —Don Carlos González Arruga.
 —Doña Silvia Ladrón Jiménez.
 —Doña María Jesús Cobos Monreal.
 —Don Joaquín Esbert García.
 —Doña Mónica Jiménez Sanjuán.
 —Doña María Ferrer García.
 —Doña Elena Lozano Gascón.
 —Doña Manuela Aznar Ibáñez.
 —Doña María Pilar Abad García.

Relación de aspirantes excluidos:

—Doña Josefa Cecilia Samitier Moreno. Causa de la exclusión: No presentar los documentos que se solicitan debidamente compulsados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Almunia de Doña Godina, 19 de abril de 2007. — El presidente, Jesús Isla Subías.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.719

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2007, acordó con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en los términos que figuran en el expediente:

—Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos: artículo 2, “hecho imponible”, y artículo 7, “devengo”.

—Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana: artículo 2, apartado segundo, “devengo”.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarate de Huerva, 9 de abril de 2007. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.720

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2007, ha aprobado la cuenta general de esta entidad local del ejercicio económico 2005, que comprende los estados y cuentas anuales de la propia entidad, anexos y justificantes de los mismos, y las cuentas anuales de Sociedad Municipal Cuarte Urbana, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades, tanto en la gestión económica como en las cuentas aprobadas.

Cuarate de Huerva a 9 de abril de 2007. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.766

El Pleno corporativo, en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2007, por mayoría de votos, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Primero. — Aprobar inicialmente la segunda modificación del Plan parcial del sector 3 “Monte de Cuarte” del PGOU de Cuarte de Huerva, redactado por Sering, siendo sus promotores las compañías mercantiles Antonio Olmeda, S.L., y Progea, S.A., con fecha de visado oficial de 12 de diciembre de 2006.

Segundo. — Que se recaben los informes sectoriales pertinentes y el de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Tercero. — Asimismo, que se someta a información pública por plazo de un mes.

Cuarto. — Se dará cuenta de este acuerdo a todos los interesados en dicho ámbito.

Quinto. — Antes de su aprobación definitiva deberá recabarse el dictamen vinculante de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, por ser una reordenación que afecta a espacios libres».

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOPZ. Durante dicho plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, desde las 9.00 a las 14.00 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se señalan como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la totalidad del ámbito objeto de esta segunda modificación aislada del Plan parcial del sector 3 “Monte de Cuarte”, del suelo urbanizable delimitado del PGOU de Cuarte de Huerva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 de la ciudad Ley y artículo 142 de su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación de constante referencia.

Cuarate de Huerva, a 4 de abril de 2007. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.